UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.08 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza a unos estudiantes realizar un semestre académico en universidad del exterior, en el primer período de 2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

Que mediante el Acuerdo Nro.07 de 2024, se reglamentó la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se derogó el Acuerdo Nro.04 de 2020;

Que, en atención a lo establecido en dicha normatividad dos (2) estudiantes que se encuentran cursando el programa de Zootecnia, solicitaron se les autorice realizar un semestre académico en universidades en el exterior, para el primer período de 2026;

Que el Director de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, solicitó ante el Consejo Académico el aval y posterior remisión ante el órgano competente para que se realice el respectivo procedimiento de autorización y asignación de subsidio;

Que el Consejo Académico, en las sesión ordinaria No.07 desarrollada el 14 de abril de 2026, avaló las solicitud presentada y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en la sesión extraordinaria No.08 desarrollada el 7 de mayo de 2026, consideró pertinente la solicitud presentada y, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a los estudiante del programa de Zootecnia: **Sebastián García Osorio**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.005.625.419 y **Yulissa Andrea Arias Palencia,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.103.739.006, para que cursen un semestre académico en la Universidade Federal de Lavras en (Brasil), durante el período 01-2026.

ARTÍCULO 2o. La Universidad de Sucre entregará a los estudiantes enunciados anteriormente, y por una sola vez, un subsidio equivalente a 5.5 SMMLV. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo Nro.07 de 2024.

PARÁGRAFO 1o. Del valor del subsidio señalado en el artículo anterior, la Universidad de Sucre deducirá el valor de un seguro médico internacional completo, que será comprado a una empresa especializada.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.08 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza a unos estudiantes realizar un semestre académico en universidad del exterior, en el primer período de 2026"

PARÁGRAFO 2o. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el periodo de movilidad.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026

(Original firmado por)
JAIME ANDRÉS OSORNO NAVARRO
Presidente (e) del Consejo Superior

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Superior

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretaria del Consejo Superior	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Jaime Andrés Osorno Navarro	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por Jaime Andrés Osorno Navarro
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			